



Cámara de Comercio de Puerto Rico

P. de la C. 2329

Ley de Transformación al Sistema Contributivo

Comentarios y Recomendaciones





PO BOX 9024033 SAN JUAN PR 00902-4033
CALLE TETUÁN #100 VIEJO SAN JUAN PR 00901
www.camarapr.org
787-721-6060 | Fax: 787-723-1891



2 de marzo de 2015

Hon. Rafael Hernández Montañez
Presidente
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Cámara de Representantes
PO Box 9022228
San Juan, Puerto Rico 00902-2228

PROYECTO DE LA CÁMARA 2329

Estimado señor Presidente:

Agradecemos a esta Honorable Comisión el permitirnos ofrecer comentarios en torno al Proyecto de la Cámara 2329 (en adelante "P. de la C. 2329"). A estos efectos, comparece el ingeniero José Miguel Izquierdo Encarnación, presidente de la Cámara de Comercio de Puerto Rico (en adelante "CCPR"), en representación de sus más de mil cien (1,100) socios. Me acompañan el Licenciado y CPA Ángel Morales Lebrón, presidente del Comité de Asuntos Contributivos de la CCPR y la Lcda. Eunice Candelaria, asesora legal de la CCPR, así como otros miembros de la Junta Directiva y Ex-Presidentes. El proyecto mencionado, persigue, crear la "Ley de Transformación al Sistema Contributivo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

La CCPR es la institución portavoz de los negocios en Puerto Rico y representa el comercio y la industria, sea esta grande o pequeña, de todos los sectores de la Isla. Tiene como misión, fortalecer el desarrollo de nuestros constituyentes, proveyendo conocimientos, representatividad multisectorial, y protegiendo los valores y fundamentos de la libre empresa. Los elementos de nuestra misión son claves para promover el progreso de la Isla. Es a través del fortalecimiento de la empresa privada que se promueve la competitividad en la economía y su capacidad para generar empleos e ingresos.



Hon. Rafael Hernández Montañez
2 de marzo de 2015
P. de la C. 2329

Página 2

Desde el mes de octubre del año pasado, cuando lentamente se empezaron a conocer los detalles de la reforma, hemos trabajado con diversos grupos en el afán de recibir el insumo de los distintos sectores que componen a nuestra Institución. Para esto, hemos sostenido reuniones con el Secretario de Hacienda, el Presidente de esta Honorable Comisión y el Director Ejecutivo de la Comisión de Reforma Contributiva, en conjunto con los líderes de las Asociaciones Afiliadas que nos integran, (treinta y seis (36) Asociaciones Afiliadas, quienes a su vez agrupan sobre cuarenta mil constituyentes). Además, hemos llevado a cabo un análisis concienzudo capitaneado por el Lcdo. Ángel A. Morales Lebrón, donde se desmenuzó la intención legislativa del proyecto de Administración, el cual se compartió y discutió a sociedad con la Junta Directores.

Culminado el análisis, la Junta de Directores aprobó, el pasado jueves 26 de febrero, la postura Institucional que en adelante esbozamos.

La CCPR se opone al P. de la C. 2329 por múltiples razones.

En su defecto, la CCPR propone una Reforma Gubernamental que incluye acciones concretas para el desarrollo económico, estimular la economía, atajar la evasión de impuestos, achicar y mejorar la gerencia y productividad del Gobierno, darle estabilidad a los ingresos del fisco, aliviar las contribuciones sobre ingresos de las familias, mejorar las condiciones de operación de las Empresas Locales y, además, una propuesta de fácil y pronta implementación.

En adelante, detallamos nuestra Visión de lo que debe ser una Reforma, las razones para nuestra oposición al Proyecto y por último, la propuesta alterna a la Reforma Contributiva presentada.

Visión de lo que debe ser una Reforma

La CCPR desarrolló, de cara al anuncio de la transformación del sistema fiscal, su visión de los principios que deben regir la formulación de una Reforma Fiscal y Contributiva. A continuación nuestra visión:

1. Promover el desarrollo económico, la competitividad y el bienestar general de Puerto Rico con medidas concretas que estimulen la inversión y la actividad empresarial.



2. Mejorar la productividad en el sector público, no solamente reduciendo gastos innecesarios –como los anuncios pautados por Hacienda en relación al proyecto bajo consideración– sino mejorando la eficiencia. Recortar gastos solamente puede conducir a un deterioro en los servicios y eso facetar nuestra capacidad de competir.
3. Eliminar la Patente Nacional que originalmente fue propuesta como una medida de emergencia fiscal con vigencia de un año. La CCPR entiende que un impuesto sobre el volumen de negocios, es una forma de impuesto sobre los ingresos brutos, y no puede ser permanente.
4. Reformar las contribuciones sobre la propiedad mueble y reformar simultáneamente el sistema de auto-imposición de la propiedad mueble, eximiendo de tributación al inventario y eliminar o reducir sustancialmente la tributación de maquinaria y equipo.
5. El peso del sistema contributivo debe ser trasladado al impuesto al consumo, reduciendo sustancialmente las tasas contributivas de los individuos y las corporaciones. Dicha reducción en tasas estaría sustentada en un aumento en el impuesto al consumo que sea proporcional con dicha reducción. Reconociendo el carácter regresivo de un impuesto al consumo, éste debe estar acompañado de medidas de mitigación de la regresividad.
6. El impuesto al consumo municipal debe ser integrado al estatal, ya que complica el sistema contributivo y multiplica irrazonablemente las jurisdicciones de tributación. Dicha integración estaría sustentada en un aumento en el impuesto al consumo estatal que sea proporcional con dicha eliminación, los recaudos de dicho aumento serían destinados a los municipios. Para salvaguardar los intereses municipales, dichas transferencias deben ser automáticas.
7. Es importante que Puerto Rico haga una transición hacia la eliminación eventual de la Ley 154-2010, debido a la incertidumbre y riesgo al fisco de una decisión del Tesoro Federal adversa a la interpretación actual, reconociendo que actualmente representa sobre un 20% de los ingresos del Presupuesto del Gobierno Central.



Hon. Rafael Hernández Montañez
2 de marzo de 2015
P. de la C. 2329

Página 4

8. Es fundamental que los incentivos contributivos que se otorgan en Puerto Rico estén asociados a la inversión, contratación y obtención de servicios locales, de manera que el capital foráneo, a la vez que se desarrolla en la Isla, ayude a desarrollar el capital local y empresas locales. La Ley 73 de 2008, incluye medidas al respecto que deben actualizarse para adecuarlas a la realidad actual.
9. Es imperativo que Puerto Rico desarrolle la legislación necesaria, con las debidas salvaguardas, que le permita imponer impuestos a las ventas vía internet. Al lograrse la meta del inciso 6 de integrar los impuestos de venta, podremos atajar este crecimiento que afecta precisamente a los pequeños y medianos empresarios.
10. La Reforma debe contener un periodo transicional y de ajuste, que permita a la empresa privada afrontar dichos cambios y ejecutarlos propiamente.
11. La Reforma debe simplificar el sistema contributivo, de manera que el mismo sea uno más eficiente para el contribuyente y el Gobierno.

Estos principios son consistentes con los acuerdos alcanzados con el gobierno en la mesa redonda de Asuntos Contributivos de nuestro Foro Gobierno y Empresa Privada: Socios para el Desarrollo Económico, el pasado mes de septiembre del 2014.

Temas medulares ausentes en el Proyecto de Ley.

Como señalamos inicialmente en los principios que deben quedar patentes en la reforma en cuestión, es de fundamental importancia que la misma incentive el desarrollo económico, algo que el proyecto de ley no atiende. Al momento, existen una serie de renglones para los cuales no se ha precisado su impacto en la economía. Recomendamos que, antes de implantar esta o cualquier otra reforma que surja del proceso legislativo, se atiendan los siguientes asuntos y su correspondiente efecto en la economía del País:

1. Incentivar la Economía
2. Revisar los Incentivos Económicos
3. Reingeniería del Gobierno y reducción de su tamaño.



Hon. Rafael Hernández Montañez
2 de marzo de 2015
P. de la C. 2329

Página 5

En las recomendaciones de esta ponencia esgrimiremos la ruta propuesta a seguir en estos ámbitos.

Comentarios específicos sobre el Proyecto

Como expresáramos, la CCPR se opone al proyecto en discusión. Para ilustrar a este honorable cuerpo nuestra oposición, desglosamos las observaciones principales.

Contribuciones sobre Ingresos

El Proyecto propone la eliminación de las tasas preferenciales a actividades que históricamente han sido incentivadas por el Gobierno por constituir instrumentos esenciales que se deben fomentar en una economía, como son lo relacionado a las ganancias de capital, los dividendos y los intereses en cuentas de ahorro. Las tasas preferenciales eliminadas fomentaban la inversión en Puerto Rico, el ahorro y el ahorro para el retiro. Este tipo de actividades era incentivado por el sistema, porque son pilares de nuestro desarrollo económico y, en fin, redundaban en crecimiento económico y mejor calidad de vida para todos. No obstante, la eliminación de dichas tasas preferenciales, envía un mensaje equivocado de Puerto Rico a sus constituyentes, desincentivando el ahorro y la inversión en Puerto Rico. Cuando un ciudadano invierte o ahorra lo hace con dinero que ya ha tributado como parte del sistema contributivo. La ganancia de capital o dividendos son productos del dinero que ese ciudadano ahorró o puso en producción en el país. Es contrario a fomentar la inversión y el ahorro el imponerle tasas contributivas equivalentes a los salarios a estos ingresos.

Por estos mismos fundamentos, también nos oponemos a la sustitución de la deducción de intereses hipotecarios por un crédito, que se reduce a medida que aumenta el ingreso. El efecto de esta sustitución es penalizar la inversión, ya que mientras más un individuo tenga la capacidad de invertir en su hogar, más se limita el crédito, lo cual no hace ningún sentido como estrategia de desarrollo económico y perjudica el mercado de bienes raíces de la Isla, que ha sufrido por años los estragos de la recesión económica.

Nos oponemos a la eliminación de las Cuentas de Ahorro de Salud (Health Savings Account) y las Cuentas de Aportación Educativa (IRAs Educativas). Entendemos que la salud y la educación son elementos indispensables que deben fomentarse en la sociedad y este tipo de cuentas incentivan que los



Hon. Rafael Hernández Montañez
2 de marzo de 2015
P. de la C. 2329

Página 6

individuos inviertan en estas áreas, lo cual, a su vez, reduce la aportación que el gobierno tiene que hacer por estos conceptos.

Contribuciones a las Corporaciones

Aunque la tasa máxima de corporaciones propuesta se reduce de 39% a 30%, la tasa normal a corporaciones aplicable a pequeños negocios es de 30% cuando antes existían casos en que pequeños negocios podían gozar de una tasa de 20%. En el ámbito corporativo, no se realiza una simplificación real del sistema contributivo.

El Proyecto mantiene la disposición que requiere la eliminación del 51% de los gastos pagados a relacionadas. Esta disposición representa una respuesta injusta y desproporcionada a una percepción general e incorrecta de que las empresas foráneas que invierten en la Isla no tributan efectivamente lo que deben. Esta reacción desproporcionada desalienta la inversión en Puerto Rico y fomenta que empresas dejen de establecerse en la Isla ya que las empresas foráneas que operan de manera bona fide en la Isla son penalizadas injustamente por este tipo de disposición. Entendemos que si el Gobierno tiene la preocupación de que alguna empresa no tribute lo que corresponde en la Isla, esto debe ser atendido mediante el requerimiento del establecimiento de políticas de precios de transferencia y la fiscalización efectiva de dichas políticas, tal y cual como lo hace el resto del mundo. Más aún, la eliminación de la posibilidad de que las empresas puedan pedir y obtener dispensas de la eliminación de dichos gastos, en aquellos casos en que el Secretario determine que los gastos de estas entre relacionadas son justificados, no tiene razón de ser y crea una injusticia mayor para dichas empresas.

El Proyecto, además, mantiene la Contribución Alternativa Mínima aplicable a Corporaciones (AMT) con solo ciertos cambios en la determinación de la contribución mínima tentativa. Apoyamos la reducción de la tasa general de contribución mínima de 30% a 25%. Sin embargo, la eliminación para AMT de todos los gastos pagados a relacionadas, nuevamente representa una respuesta desproporcionada a una percepción errónea de que las empresas foráneas que invierten en la Isla no tributan efectivamente lo que deben, desalentando nuevamente la inversión en Puerto Rico.

Además, el proyecto mantiene para fines de AMT la contribución sobre las compras de propiedad mueble a personas relacionadas, aunque reduce un poco las tasas aplicables. Nuevamente, esta contribución desalienta la inversión



Hon. Rafael Hernández Montañez
2 de marzo de 2015
P. de la C. 2329

Página 7

de las empresas foráneas que invierten en la Isla. Igualmente, la eliminación de la posibilidad de que las empresas puedan pedir dispensas, de la eliminación de dichos gastos, es injusto. Por tanto, este tipo de medida desalienta la inversión en la Isla y complica el sistema contributivo, el cual torna el mismo en uno injusto complicado e impredecible. Esto no fomenta el desarrollo económico, ni la justicia contributiva ni la simplificación del sistema.

En las organizaciones sin fines de lucro, el Proyecto pretende limitar el reclamo de la deducción por donación a organizaciones que prestan servicios en Puerto Rico. Aunque teóricamente esto aparenta estar justificado, la realidad es que existen innumerables organizaciones que no prestan servicios en Puerto Rico pero cuyo fin redundante beneficia a los puertorriqueños. Este es el caso de entidades que se dedican a la investigación en pro de encontrar la cura a enfermedades y otras entidades, cuyo fin es de base mundial. Es por esto que no favorecemos este tipo de cambio, ya que atentaría contra dichas instituciones.

Impuesto de Valor Añadido (IVA)

El Proyecto pretende sustituir el impuesto sobre ventas y uso de 7% por un impuesto sobre valor añadido a una tasa más que duplicada de 16%. Por las razones que discutiremos a continuación, no favorecemos este cambio.

El Proyecto, primeramente, aumenta la tasa del IVU a 16% efectivo el 1 de abril, hasta el 31 de diciembre de 2015. Entendemos que la tasa de 16% es excesiva e injustificada y que, además, tendría unos efectos marcados de encogimiento de la economía, por el impacto que causaría en una economía extremadamente frágil.

Nos oponemos también a que se elimine el que se pueda reflejar el IVU o IVA en los recibos, esto afecta negativamente la fiscalización del sistema y la transparencia al consumidor, y únicamente busca esconder el impuesto a ser pagado, además de que podría ser inconstitucional. Este efecto complica, además, exageradamente el mercado de mercancía en el comercio al detal y no permite la comparación con los precios en USA.

Favorecemos la eliminación de la limitación del Crédito de IVU pagado por el revendedor, el cual estaba limitado a 75% de la responsabilidad contributiva. Este tipo de limitación carecía de justificación y efectivamente lo que hacía era penalizar a los comerciantes. Igualmente entendemos que el IVU debe regresar a sus orígenes de ser un IVU puro, sin impuesto en las importaciones ni impuestos



Hon. Rafael Hernández Montañez
2 de marzo de 2015
P. de la C. 2329

Página 8

en cada eslabón de la cadena de distribución. Este tipo de distribución del IVU en la cadena ha sido nefasto para Puerto Rico y los comerciantes, y los problemas que han enfrentado los comercios con el Sistema PICO han sido y siguen siendo constantes, numerosos y detrimentales, para el comercio y el desarrollo económico.

Igualmente, se debería restablecer por completo la exención de los servicios entre negocios. Las enmiendas recientes, que establecían una tributación a ciertos servicios entre negocios, simplemente se convirtieron en un tributo nuevo a los comerciantes, los cuales no se justifican bajo ninguna circunstancia. Además, este tipo de medida se aleja de lo que debe ser un impuesto al consumo y es un impuesto sobre la actividad económica, estableciendo cargas injustificadas en los comercios, las cuales al fin y al cabo afectan al consumidor, por el efecto de inflación y el efecto en la cadena de distribución.

Favorecemos la eliminación del IVU municipal para integrarlo al estatal, y la sustitución por una aportación de un 1% a COFIM. Entendemos que la simplificación del sistema es fundamental, los comercios no podemos tener un sistema con 79 jurisdicciones de planillas de IVU más la jurisdicción del gobierno estatal. Además, este tipo de problemas es el que no nos permite que podamos ser parte del sistema "streamline" conjuntamente con los Estados, que permitiría tener una mejor efectividad en el cobro del IVU en ventas por internet.

En general, el IVA propuesto en el Proyecto expande las partidas y los servicios tributables ampliando la base del impuesto. Uno de los aspectos principales que ahora serían tributables bajo el IVA propuesto serían los servicios brindados entre negocios, que en general, antes gozaban de exención bajo el IVU. Esto acarrea nuevos costos para los comerciantes los cuales ahora tendrán que afrontar el impuesto por dichos servicios que antes no estaban sujetos al IVU. KPMG erró en su percepción sobre Puerto Rico. Puerto Rico es parte de los Estados Unidos y, por lo tanto, las reglas sobre comercio interestatal son diferentes. Al no poder aplicar el IVA a los servicios provistos por profesionales y no profesionales de otras jurisdicciones americanas, pudiera propender a que se utilice este mecanismo para que se contraten sin reportar el impuesto. En efecto, el impuesto actuaría para estimular la sustitución de servicios prestados por entidades locales por servicios provistos por entidades del exterior.

Es precisamente esta intención de aplicar el IVA ampliamente lo que afecta a los ciudadanos. Esta implementación propuesta es, para la clase trabajadora de Puerto Rico, un gran impacto en el costo de vida al causar aumento en los



Hon. Rafael Hernández Montañez
2 de marzo de 2015
P. de la C. 2329

Página 9

costos de los servicios médicos, educación, medicamentos primarios, adquisición del hogar, la protección de sus bienes mediante el uso de seguros y sobre la recreación sana de la familia.

El IVA propuesto, permite la reclamación de un crédito por el IVA pagado, en la medida en que esté relacionado a una partida tributable. No obstante, en las situaciones en que el comerciante venda partidas exentas, el comerciante no podrá reclamar dicho crédito, lo que significa un incremento alto en los costos de hacer negocio de dichos comerciantes. Inclusive, en los casos en que el comerciante pueda reclamar el crédito, el sistema supone un incremento en el costo de hacer negocios ya que el comerciante tiene que adelantar el pago del impuesto al Gobierno. Por otra parte, el sistema del IVA propuesto es extremadamente complejo, y requiere de los comerciantes una inversión sustancial en nuevos sistemas de información, contabilidad y empleomanía adicional para el manejo del reclamo del crédito. De la misma manera, la documentación requerida para el reclamo del crédito (comprobante fiscal) es excesivamente onerosa para los comerciantes, por el detalle de la información requerida. El que un comerciante no pueda reclamar el crédito, a menos que reciba dicho comprobante fiscal, lo que hace es condicionar el reclamo del crédito de un comerciante a que otro comerciante, efectivamente, le emita un comprobante fiscal, lo cual es sumamente oneroso pues se depende de un tercero.

Por otra parte, resulta inaudito que los comerciantes tengan que ajustarse nuevamente a un sistema contributivo de reciente creación. Desde 2006, en que se estableció el IVU, el sistema del impuesto al consumo ha sufrido cambios anuales, trayendo inestabilidad a este sistema. Los comerciantes aún no se han ajustado al Sistema PICO, cuya implantación defectuosa ha traído dolores de cabeza al comercio, y ahora se propone unos cambios más ambiciosos al sistema contributivo. A estos efectos, con fecha del 10 de febrero del 2015, sometimos a esta Comisión nuestras críticas y recomendaciones sobre el Sistema PICO.

Inclusive, si obviáramos los numerosos problemas que traen a los comerciantes el IVA, el IVA propuesto se aleja por mucho del sistema del IVA ideal. Un sistema de IVA ideal sería uno sin exenciones, de manera, que sea un impuesto al consumo puro, y no tuviese impacto en los comercios. La realidad de Puerto Rico, según reconocida en el IVA propuesto, es que hay numerosas exenciones que son necesarias, por distintas razones prácticas, incluyendo el requerimiento de leyes federales, fondos dedicados, y otras consideraciones locales, las cuales



Hon. Rafael Hernández Montañez
2 de marzo de 2015
P. de la C. 2329

Página 10

no permiten que podamos tener un sistema de IVA sin exenciones. Cada exención necesaria, es un disloque al sistema, lo cual lo hace menos efectivo, más costoso, y reduce su captación. Es por estos mismos fundamentos que cuestionamos cualquier estimado de captación del sistema propuesto, ya que la captación estimada en el mismo informe de KPMG estaba basada en un sistema que dista mucho del propuesto en el Proyecto. Comentamos que existen numerosos sistemas de IVA, cuya captación es igual o inferior a la del IVU, ya sea por la pobre fiscalización de dicho sistema o por no ser un sistema de IVA puro.

Por otra parte, en un sistema de IVA el reclamo de sobrepagos de IVA no debe estar condicionado bajo ninguna circunstancia, un sobrepago, es un sobrepago y debe ser devuelto inmediatamente si es solicitado, sin importar la cantidad del sobrepago.

Es por estas razones que no podemos apoyar la aprobación del IVA propuesto. Entendemos que la aprobación de un IVU a una tasa de 12% con las enmiendas antes discutidas sería el sistema contributivo que Puerto Rico necesita para seguir adelante, al menos en el corto y mediano plazo. Esto daría tiempo para planificar una reestructuración del sistema fiscal, algo que tomará tiempo y esfuerzo y, contrario a como se hizo en esta ocasión, requerirá un amplio consenso de todas partes interesadas. Haberlo hecho en tiempo récord, como dijo en un anuncio el domingo 1 de marzo el Secretario Zaragoza, fue precisamente el gran error de lo ocurrido. Se necesitaba certeza y se creó incertidumbre por la prisa.

Finalmente, debemos enfatizar que el proyecto no contiene iniciativas para atajar la evasión de impuestos. El IVA propuesto solo funciona en la economía formal y en aquellos negocios y profesionales que funcionan bajo la Ley. Para esto, es necesario un Departamento de Hacienda, o su equivalente, que haga valer y supervise eficientemente la implementación del sistema contributivo.

Propuesta de REFORMA de la Cámara de Comercio de Puerto Rico

Ante esta coyuntura histórica, la Cámara de Comercio de Puerto Rico no se limita a esbozar su análisis y oposición al Proyecto de la Ley Propuesto, sino que presentamos una nueva alternativa de Reforma Contributiva y Fiscal. La misma está basada en la integración de los asuntos medulares expuestos con una nueva propuesta. Estos son: Incentivar la Economía, Revisión de los Incentivos Económicos y Reestructuración y Reducción del Presupuesto Gubernamental, con



una nueva propuesta de Reforma Contributiva, que integra los mejores aspectos del proyecto de Ley y elimina los aspectos nocivos a la situación económica actual con un impacto menor para el País.

Esta propuesta reconoce la situación fiscal de Puerto Rico, reconoce los retos de la ciudadanía, reconoce los retos de las empresas y promueve los mecanismos para una implementación más efectiva.

1. Incentivar la Economía - La Reforma que Puerto Rico debe implementar debe de contener iniciativas que incentiven el crecimiento de nuestra economía. La única manera de estimular la economía a corto plazo es promoviendo la construcción. Por tal razón, recomendamos las siguientes iniciativas:
 - a) Permitir una exención a las construcciones que sean para albergar facilidades que crearán empleos; manejar dichas exenciones al estilo de la Ley 212-2002.
 - b) Permitir que para determinados proyectos de construcción se permita depreciarlos en uno o dos años. Es una depreciación acelerada al máximo, pero ha demostrado ser un incentivo efectivo ("expensing investments"). No hay costo para el fisco si se trata de proyectos que de otra forma no se hubieran construido.
 - c) Añadir a la Reforma que los proyectos de Alianzas Público Privadas desarrollados como Proyectos a Menor escala, donde el financiamiento sea exclusivamente privado, le aplique el mismo concepto de depreciación acelerada.
 - d) Viabilizar financieramente el que la Autoridad de las APP se convierta en un ente promotor de inversiones en alianza con el sector no gubernamental y no meramente el manejador del proceso de aprobación de una APP. Eso conlleva la coordinación con el sector privado, la identificación de oportunidades y la formulación de proyectos y su implantación.
2. Revisión a los Incentivos Contributivos – Con fecha del 20 de febrero del 2015, remitimos a esta Comisión nuestras recomendaciones para revisar los Incentivos Contributivos que se otorgan por el Estado Libre Asociado



de Puerto Rico, de manera que estén acompañados de mayor participación de las empresas locales.

3. Reestructuración Gubernamental y Reducción del Presupuesto - Es imperativo la reestructuración de la Rama Ejecutiva para que sea efectiva en sus servicios al ciudadano, aumente su productividad y sea gerencialmente funcional. Para esto, es imperativo comenzar un proceso de reingeniería, comenzando por las agencias más grandes (Educación, Policía, Familia, etc.). Debe de incluir, además, una reducción de los gastos operacionales del Gobierno Central. Recomendamos reducir los gastos en 20% durante los próximos cinco años, a razón de 4% cada año.
4. Contribución de Individuos – Utilizar la recomendación del Informe preparado por KPMG sobre las tasas de contribución de ingresos de individuos. La reducción sería según la tabla propuesta en el proyecto de Ley, pero con una exención sobre los individuos con ingresos de \$35,000 (\$70,000 en el caso de casados que rinden planilla conjuntamente y no usan el cómputo opcional de acuerdo al informe). Dicha reducción en tasas estaría sustentada en un aumento en el impuesto al consumo que sea proporcional con dicha reducción.
5. Mantener las tasas preferenciales - Las tasas preferenciales históricamente han sido establecidas por el Gobierno porque fomentan la inversión en Puerto Rico, el ahorro y el ahorro para el retiro, los cuales son pilares de nuestro desarrollo económico y en fin redundaban en crecimiento económico y mejor calidad de vida para todos.
6. Aumento de IVU de 7% a 12% - Según adelantado, proponemos un aumento de 7% a 12% del IVU, propuesta que está atada la reducción propuesta en la tasa de contribución sobre ingresos de individuos.
7. Pago de regresividad – Debe establecerse un pago para compensar el impacto de la regresividad del aumento del IVU de 7% a 12% a los ciudadanos de escasos recursos, ingresos bajos y retirados.
8. Integración del IVU Municipal – Favorecemos la eliminación del IVU municipal establecida en el Proyecto para integrarlo con el estatal, y sustituirlo por una aportación de un 1% a COFIM.



9. Cobro del IVU por los Municipios - Aunque favorecemos la integración de IVU como sistema, esto no quiere decir que los municipios no deban ayudar y ser parte de la fiscalización del IVU. Los Municipios han demostrado que son sumamente efectivos en sus labores de fiscalización. A estos efectos, proponemos que se incentive la fiscalización de los municipios mediante el pago de 20% a los municipios de lo recogido del IVU por encima del 55%.
10. Regresar al IVU original con programación de transferencia automática de los recaudos al Departamento de Hacienda - Por los fundamentos antes presentados, los cambios realizados al IVU durante los pasados dos años deben ser eliminados. A estos efectos, se debe eliminar del IVU la tributación de los servicios entre negocios, establecida por la Ley Núm. 40-2013; igualmente, se debe eliminar el IVU en el muelle y el Sistema PICO. Todos estos cambios han constituido una carga injustificada a los comerciantes y han complicado irrazonablemente el sistema contributivo. Recomendamos utilizar la tecnología para programar las transferencias automáticas de los recaudos al Departamento de Hacienda y los Municipios.
11. Eliminación del IVU-Loto – El IVU-Loto aumenta injustificadamente los costos de los comerciantes. Los recados propuestos por el IVU-Loto no se han materializado, por lo que no se justifica el gasto del gobierno ni el gasto de los comerciantes en mantener este sistema.
12. No revivir la Patente Nacional - La patente Nacional debe mantenerse eliminada, es un impuesto confiscatorio e irrazonable, cuya única justificación fue una respuesta temporera a una crisis fiscal y para sustituir el IVU B2B en el 2013.
13. Fondo para el Desarrollo Económico - Debe establecerse un fondo de inversión en infraestructura que impacte el desarrollo económico a través de toda la Isla, fomentando obras de construcción en infraestructura y otros usos productivos.
14. Eliminación de la contribución sobre el Inventario. – Proponemos reformar las contribuciones sobre la propiedad mueble y reformar simultáneamente el sistema de auto-imposición de la propiedad mueble, eximiendo de tributación al inventario y eliminar o reducir sustancialmente la tributación de maquinaria y equipo. En término de las empresas, de no



Hon. Rafael Hernández Montañez
2 de marzo de 2015
P. de la C. 2329

Página 14

ser implementable este inciso, recomendamos la reducción de las tasas contributivas de las Corporaciones de acuerdo al informe de KPMG.

15. Unidad de Inteligencia de Evasión – Utilizando la tecnología, desarrollar una Unidad Especializada en Evasión para que, utilizando procesos aleatorios electrónicos, comparen los ingresos reportados, las propiedades inmuebles, los automóviles y patrones de gasto, para determinar las inconsistencias y atacar el evasor.

En resumen, la Cámara de Comercio de Puerto Rico se opone al proyecto P. de la C. 2329 por sus impactos negativos a la frágil economía de Puerto Rico. En su defecto, la CCPR propone una Reforma Gubernamental que incluye acciones concretas para el desarrollo económico, estimular la economía, atajar la evasión de impuestos, achicar y mejorar la gerencia y productividad del Gobierno, darle estabilidad a los ingresos del fisco, aliviar las contribuciones sobre ingresos de las familias, mejorar las condiciones de operación de las Empresas Locales y, además, una propuesta de fácil y pronta implementación. Como anejo presentamos una tabla que resume el impacto de cada una de estas propuestas en los ingresos y en los gastos del gobierno central. Los números están basados en el informe de KPMG, el presupuesto actual y cómputos de la CCPR.

Estamos en la mayor disposición de trabajar junto al Ejecutivo y la Asamblea Legislativa por el bien de Puerto Rico en este difícil y a veces angustioso proceso de reformar al País.



Iniciativa	Impacto, millones
Ingresos	
IVU de 7% a 12%	\$ 1,000.00
Cobro del IVU por los Municipios (voluntario en base a \$1,300mm del 6%)	
-Meta de subir de 55% a 70% (aumento 27%)	\$ 351.00
-Pago de 20% a los Municipios de lo recogido por encima del 55%	\$ (70.00)
Reducción Presupuesto Gobierno Central 4% (5 años @ 4% para un 20%)	\$ 360.00
Total Ingresos nuevos	\$ 1,641.00
Costo de Medidas	
Adoptar contribución individuos Planillas Individuos (\$35/\$70)	\$ (570.00)
Pago de Regresividad por el 5%	\$ (300.00)
Mantener tasa preferencial Dividendos y Ganancia de Capital	\$ (70.00)
Inversión para Desarrollo Económico	\$ (101.00)
Eliminación Patente Nacional	\$ (200.00)
Eliminación Contribución sobre Propiedad Mueble (o en su defecto la reducción de la tasa Contributiva Corporativa de 39% a 30%)	\$ (400.00)
Balance	\$ (1,641.00)